



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRC/GRPPYAT

Callao,

VISTOS:

El Oficio N°2703-2022-DG-HNDAC-OEPE, de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por el Director General de la unidad ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Oficio N°1799-2022-DREC-DIR-DGI, de fecha 22 de junio de 2022, emitido por la Directora Regional de Educación del Callao, el proveído N°001422-2022-GGR, de fecha 22 de agosto de 2022, de la Gerencia General Regional, que recae en el Informe N°000745-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N°004907-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...);"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;



Que, mediante el Oficio N°2703-2022-DG-HNDAC-OEPE, de fecha 16 de agosto de 2022, el Director General de la unidad ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita demanda adicional de recursos para el financiamiento de servicios básicos, por la suma total de S/897 785,00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N°1799-2022-DREC-DIR-DGI, de fecha 22 de junio de 2022, la Directora Regional de Educación del Callao, solicita demanda adicional para el financiamiento de mantenimiento de instalaciones eléctricas y servicio de instalación de alarma y detectores de humo, por el monto total de S/72 770,00 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N°000745-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 22 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, autorización para la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre unidades ejecutoras, hasta por la suma de S/ 970 555,00 (NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES);

Al respecto, mediante el proveído N°001422-2022-GGR, de fecha 22 de agosto de 2022, de la Gerencia General Regional, que recae en el Informe N°000745-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se autoriza realizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 GORE Callao, por la suma de S/970 555,00 (NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.6 del Informe N°004907-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de agosto de 2022, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, esta oficina considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre unidades ejecutoras, hasta por el monto total de S/ 970 555,00 (NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de la unidad ejecutora 300 Educación Callao y la unidad ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, con cargo al presupuesto asignado a la unidad ejecutora 001 Región Callao (...)";

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, es a solicitud de los responsables de la unidad ejecutora 300 Educación Callao, la unidad ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y la Autorización de la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de la modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras y no convalida actos o acciones que hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, bajo responsabilidad del Titular, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o los que hagan sus veces en la unidad ejecutora ;



Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/ 970 555,00 (NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al Anexo N°01 “Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras” que forma parte de la presente resolución:

ARTICULO SEGUNDO. -

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 “créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras” a solicitud de los titulares de las unidades ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO TERCERO. -

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes notas para la modificación presupuestaria.

ARTICULO CUARTO. -

Los saldos financieros al 31 de diciembre del 2022, de los recursos transferidos mediante el presente dispositivo legal, deberán ser devueltos a favor de la unidad ejecutora 001 Región Callao.

ARTICULO QUINTO. -

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las unidades ejecutoras consideradas en el anexo del presente dispositivo legal.



Anexo N°01
Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras
 (EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DE LA :

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			001 REGIÓN CALLAO
			F.F 5. RECURSOS DETERMINADOS
			2.3 "BIENES Y SERVICIOS
9001 - ACCIONES CENTRALES			970,555.00
	3999999 SIN PRODUCTO		970,555.00
	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	970,555.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN CALLAO			970,555.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			970,555.00

A LA :

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			300 EDUCACIÓN CALLAO
			F.F 5. RECURSOS DETERMINADOS
			2.3 "BIENES Y SERVICIOS
9001 - ACCIONES CENTRALES			72,770.00
	3999999 SIN PRODUCTO		72,770.00
	5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	72,770.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN CALLAO			72,770.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
			F.F 5. RECURSOS DETERMINADOS
			2.3 "BIENES Y SERVICIOS
9002 - APNOP			897,785.00
	3999999 SIN PRODUCTO		897,785.00
	5001195	SERVICIOS GENERALES	897,785.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN			897,785.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			970,555.00

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE